



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS

Caldas, enero veintiuno (21) de dos mil veintidós

Sustanciación	22
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cooperativa financiera Cotrafa
Demandado	Anderson de Jesús Ospina Cardona y otro
Asunto	Ordena oficiar
Radicado	05129-40-89-002-2016-00207-00

La solicitud que hace la parte demandante en el memorial que antecede, es procedente, por lo que decretado como se encuentra el embargo de salario del señor ANERSON DE JESUS OSPINA CARDONA, obrante a folio 02 del cuaderno de medidas previas, y en vista que el acá demandado cambio de empleador, se ordena oficiar a la empresa LOCERIA COLOMBIA S.A.S., para que proceda a la retención de los dineros embargados, oficiesse en tal sentido.

NOTIFIQUESE:

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 09 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 24 de enero de 2022 a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria